

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0114-2021/SBN-GG

San Isidro, 29 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 00857-2021/SBN-OAF-SAPE de fecha 12 de noviembre de 2021, del Supervisor del Sistema Administrativo de Personal; el Memorando N° 00842-2021/SBN-OAF de fecha 18 de noviembre de 2021, del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 01026-2021/SBN-OPP de fecha 22 de noviembre de 2021, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos 2 y 5 del Decreto Legislativo N° 1023 y sus modificatorias, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señalándose que dicho Sistema es el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos; el cual comprende, entre otros, al Subsistema de Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales;

Que, en el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias, se establece que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal. Entre los procesos que se consideran dentro de este subsistema, está el de Bienestar Social;

Que, en el literal c) del numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH “*Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas*”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE y sus modificatorias, se señala que el proceso de Bienestar Social comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluyendo la identificación y atención de las necesidades de los

servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros, estableciéndose, además, como uno de los productos esperados, la aprobación de un Plan de Bienestar Social;

Que, con la Resolución N° 084-2019/SBN-SG de fecha 27 de agosto de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-SBN/OPP denominada "*Disposiciones para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y modificación de los planes institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales*", que en el numeral 5.5 señala que los Planes de Trabajo (PT) y Planes Especiales (PE) son costeados con el presupuesto asignado a la unidad de organización que ejecutará el Plan. Sus actividades, de ser pertinente, serán incorporadas al POI, vía modificación. En adición a lo expuesto, en el literal b) del numeral 6.2.3 se prevé como una de las condiciones para la modificación del PT, cuando se presente un cambio en las actividades y/o metas físicas del PT que afecte el cumplimiento de las metas POI;

Que, a través de la Resolución N° 0016-2021/SBN-GG de fecha 03 de marzo de 2021, se aprueba el Plan de Trabajo de Bienestar Social de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - Ejercicio Fiscal 2021, disponiéndose su ejecución en los plazos consignados en el cronograma de dicho Plan;

Que, mediante el Informe N° 00857-2021/SBN-OAF-SAPE de fecha 12 de noviembre de 2021, el Supervisor del Sistema Administrativo de Personal (SAPE), señala respecto a la modificación del citado Plan que servirá para implementar el componente relacionado a la identificación de los/las servidores/as con la SBN, para lo cual resulta necesario incluir tareas referidas a las actividades de integración institucional, con ello se busca fortalecer positivamente los niveles de satisfacción y sentido de pertenencia de los integrantes de la SBN, que favorecen el desarrollo de la entidad y la participación de los/las servidores/as, razón por la cual recomienda incluir la actividad de "*Reconocimiento institucional por onomástico y arreglo floral institucional por condolencias*" en el eje estratégico b, sección b.1) del rubro actividades del Anexo N° 01, denominado "*Cronograma del Plan de Bienestar Social 2021*", situación que implica efectuar un cambio en las actividades establecidas en el mencionado cronograma de dicho Plan;

Que con el Memorando N° 00842-2021/SBN-OAF de fecha 18 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, sin efectuar ninguna observación al Informe N° 00857-2021/SBN-OAF-SAPE, remite la propuesta de modificación de dicho Plan de Trabajo de Bienestar Social a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitando que tenga a bien disponer la revisión y evaluación de la citada propuesta, por lo que se colige que se cuenta con su conformidad;

Que, con el Informe N° 01026-2021/SBN-OPP de fecha 22 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto a la procedencia de modificación del Plan de Trabajo de Bienestar Social de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - Ejercicio Fiscal 2021, señalando que la propuesta de modificación actualiza solamente la información del Anexo N° 01 "*Cronograma del Plan de Bienestar Social 2021*" al incluirse una nueva actividad en el literal m, de la sección b.1), conforme a lo acotado anteriormente, no alterándose los

demás aspectos, manteniéndose su estructura, además indica que dicha propuesta dispone de una programación financiera para la ejecución de la mencionada actividad por un monto total que asciende a S/ 1 000.00, lo cual se encuentra atendido con la propia asignación de recursos del centro de costo del SAPE. En tal sentido, se ha cumplido con la condición de modificación del Plan de Trabajo prevista en el literal b) del numeral 6.2.3 de la Directiva;

Que, por las consideraciones expuestas, estando a la propuesta de modificación sustentada por el Sistema Administrativo de Personal, que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que apruebe la referida modificación al Plan de Trabajo de Bienestar Social de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - Ejercicio Fiscal 2021;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2019/SBN- OPP y la facultad delegada señalada en el artículo 1 de la Resolución N° 063-2017/SBN, la Gerente General está facultada para aprobar mediante acto resolutivo los Planes de Trabajo y sus modificaciones;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Sistema Administrativo de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023 y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "*Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas*", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2019/SBN-OPP, aprobada por Resolución N° 0842019/SBN-SG y en uso de la facultad delegada prevista en el artículo 1 de la Resolución N° 063-2017/SBN, en concordancia con el inciso l) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación al Plan de Trabajo de Bienestar Social de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- Ejercicio Fiscal 2021, en los términos planteados por el Supervisor del Sistema Administrativo de Personal en su informe señalado en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo a lo siguiente:

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL A EJECUTAR	MESES		PRESUPUESTO (Cifra en Soles)
			NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
B) FORTALECER LA IDENTIDAD Y COMPROMISO INSTITUCIONAL					
B.1 Integración por efemérides del calendario anual					
Reconocimiento institucional por onomástico y entrega de arreglo floral institucional por condolencias	Acción	100%	1	1	1,000.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al ámbito del Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

OPP

SAPE

Firmado por:

Gerente General